



Río Grande, 28 de Agosto de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 030/2012,
La Nota N° 016/2012, Letra T.C.M.R.G.-S.P.,
El Convenio TCM N° 007/2010,
El Convenio TCM N° 001/2012,
El Acta N° 006/2012,
La Resolución TCM N° 040/2012,
La Resolución TCM N° 168/2012,
La Resolución N° 178/2012,

Considerando:

Que en fecha 25/07/2012, ingresado bajo número de Mesa de Entrada N° 4429, se recibe Nota de OSDE, informando un incremento en los valores de las cuotas, a partir del 01/08/2012.

Que se han procesado los pagos correspondientes al mes de Julio, y el Acto administrativo correspondiente, se efectuó con el incremento correspondiente de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100).

Que al momento de recibir el Talón de Cuenta y Resumen de Cuenta OSDE, ingresado el día 02/08/2012, Número de Mesa de Entrada N° 4458, se corrobora que se ha facturado con el monto de \$ 418,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho con 0/100)

Que dicha solicitud se encuentra sustentada por la Resolución TCM N° 040/2012 mediante la cual se aprobó el Convenio Particular de Pasantías Educativas, y se autorizó el pago correspondiente en un todo de acuerdo con los convenios suscriptos,

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en virtud del Art. 4° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I, de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución TCM N° 178/2012, donde dice: ...“AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.”... **DEBERA DECIR:** ...“AUTORIZAR el pago a la Organización de Servicios Directivos Empresariales (O.S.D.E.) la suma de \$ 418,00 (Pesos Cuatrocientos



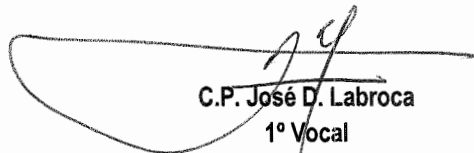
Dieciocho con 00/100), en concepto de cobertura de obra social para el pasante correspondiente al mes de Julio 2.012.”...


ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución TCM N° 178/2012, donde dice: ...“**IMPUTESE** el pago de referencia, a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 483,26 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.”... **DEBERA DECIR:** ...“ **IMPUTESE** el pago de referencia, a la partida 01.02.05.02 por la suma de \$ 418,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho con 00/100), del ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.”

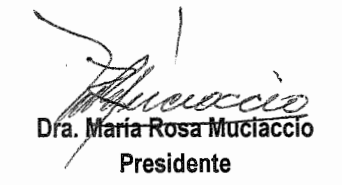
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 199/2012


C.P. José D. Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel-A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María-Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal